Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y CINCO

22

Cl.do Ex.do Martes 23 de henero de 1725

En la Muy noble y Muy Leal Ziudad de Murzia y sala de las Casas de la Corte Martes Veinte y tres de henero mil setezientos y veinte y cinco los Mui Illes Señores Murzia se juntaron a zelebrar Cauildo Extraordinario Zitado Basaurre Dn Juan Antonio de Lapertilla y Castañon Cauallero del horden de Santiago Corregidor desta Ziudad; Dn Juan Bauptista Ferro; Dn Antonio Fontes; Dn Pedro de torres; Marques de Villa Real; Dn Joseph Calle; y Dn Alfonso Manuera Regidores —

Doyendo Joseph Bueno Hernando Gallego; tomas Blanes Joseph Arradia Gines Lon, Guillermo Bui Jazinto Velda y Antonio Blanco Jurados —

Sobre las proposiziones que orijinales estan en los Cauildos antezedentes —

Murzia en Relazion de la Zitazion mandada hazer a este Cauildo, para Ver de ber sobre el contenido de las proposiziones de los Señores Corregidor y Dn Juan Bauptista Ferro Regidor que originales estan en los Cauildos de treze y diez y nueve del corriente; en asumpto de que se haga Repartimiento anual entre los ynteresados en los Riegos de la huerta, para la limpia y monda de las dos Zequias y los hedifizios que se deuan executar para la conser mayores; obras y demas hedifizios que se deuan executar para la conser bazion y fertilidad de la huerta; y que se forme una Junta donde todas las semanas, se trate con fiera, y resuelua lo conueniente a este fin; y se haga Un arca donde entren estos Caudales, para subenir promptamente a qualquier Reparo de esta Clase — Y sobre que se repare la presa del azud prinzipal deste Rio, segura de lo que prezisa para su conseruazion, por ser el prinzipal hedifizio a distribuir las aguas en las dos Zequias mayores que fecundan las tierras desta dilatada huerta — Y dar salida a las aguas del Rio de la Sangonera, por el perjuizio que ocasionan en lo mejor y mas noble de esta huerta, y a la salud publica, y henitar el riego de ynmundizias de esta poblazion — Y para nombrar, mayordomo depositario, o thesorero de los caudales desta Ziudad, en una sola persona; dandole salario sufiziente, con las cargas y obligaziones que se contienen en la proposizion del señor Corregidor Dn Delaguire boluio a hazer relazion, con la del señor Dn Juan Bauptista Ferro y la Ziudad hauiendolo oido y conferido largamente sobre cada Uno de estos particulares. Acordo lo siguiente —

Re[cibido] Repartimiento para la monda de azequias

Que por lo que mira al primer punto del Repartimiento anual de las dos zequias mayores para su limpia y monda; Se haga Representazion a S.M. con testimonio a la letra de ambas proposiziones y Reales Preuilegios que en ellas se zitan y demas